

FECHA: 22/10/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BXMXPI
SERIE	18-3D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/08/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS**PRIMERA RESOLUCIÓN**

"De conformidad con lo establecido en la Sección 4.1(b)(vii), la Sección 4.4 (f) y el segundo párrafo de la Sección 4.4(g) del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la sustitución y, en caso de ser necesario, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Contrato de Fideicomiso por Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (el "Fiduciario Sustituto"); en el entendido de que, de ser el caso, dicha sustitución se podrá llevar a cabo en términos de un convenio de sustitución y/u otras alternativas que resulten convenientes o necesarias para su formalización."

SEGUNDA RESOLUCIÓN

"Con motivo del acto de sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso aprobado en la resolución inmediata anterior, se delega al Administrador la facultad de llevar al cabo cualesquier actos que se consideren necesarios y/o convenientes para implementar dicha sustitución y, en su caso, remoción incluyendo, sin limitar, negociar los términos y llevar a cabo las modificaciones pertinentes al Contrato de Fideicomiso y/o los demás Documentos de la Emisión, en caso de así resultar aplicable, así como celebrar cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para dichos efectos; en el entendido de que al no haberse proporcionado la documentación a celebrarse, los Tenedores solicitan que el Administrador, durante la negociación que lleve a cabo para la implementación de la sustitución fiduciaria, tome en consideración las recomendaciones que le fueron compartidas por uno de los Tenedores y que constan en el documento que se adjunta de manera confidencial como Anexo Único. Adicionalmente, el Administrador deberá mantener informados a los Tenedores, a través de una notificación con copia simple al Representante Común, del estado del proceso de sustitución, particularmente, en caso de existir algún tema que resulte material."

TERCERA RESOLUCIÓN

"Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye a las partes involucradas, incluyendo al Fiduciario, al Fiduciario Sustituto, al Representante Común y/o al Administrador, para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la sustitución y, en su caso, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso, así como para que den cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores, incluyendo sin limitar y según resulte aplicable: (i) llevar a cabo cualesquier trámite relacionado con las presentes Resoluciones ante la CNBV, el Servicio de Administración Tributaria, la SHCP, la BMV y/o el Indeval, incluyendo la actualización de la inscripción de los Certificados ante el RNV; (ii) en su momento, la celebración de un convenio de sustitución, convenios modificatorios al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración y a cualesquier otro documento que resulte conveniente para dar cumplimiento a las presentes Resoluciones; actualizar y, en general, modificar cualesquier Documentos de la Emisión atendiendo a las modificaciones que puedan ser solicitadas por el Fiduciario Sustituto, el Representante Común, el Administrador y/o la CNBV; (iv) canjear los Títulos ante el Indeval; y (v) los demás actos que se requieran y que sean inherentes o estén directamente relacionados

FECHA: 22/10/2025

con los señalados en los numerales anteriores."

CUARTA RESOLUCIÓN

"Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Cesar David Hernández Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente."

QUINTA RESOLUCIÓN

"Las presentes resoluciones constan de 6 páginas (incluyendo la hoja de firma y excluyendo sus anexos), y fueron adoptadas fuera de la Asamblea General de Tenedores, por unanimidad de la totalidad de los Tenedores de los Certificados en circulación, a efecto de que las mismas sean vinculantes y ejecutables en sus términos para todos los efectos legales a que haya lugar, como si las mismas hubieran sido adoptadas en Asamblea General de Tenedores. Estas resoluciones son acordadas y adoptadas por los firmantes, en su calidad de Tenedores."

SEXTA RESOLUCIÓN

"Asimismo, la totalidad de los Tenedores acuerdan para el caso de que exista duda y/o conflicto respecto de la interpretación y cumplimiento de las presentes resoluciones unánimes, la versión en español prevalecerá sobre la versión en inglés para efectos de la resolución de conflictos."